UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 071
30 SEP 2014

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, modificar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar a sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de misión institucional.

2. Que el Acuerdo No. 027 en su Artículo 5, establece: La Universidad de Pamplona tiene como Misión formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y del desarrollo nacional.

3. Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Acuerdo No. 049 de 2012, Plan de Desarrollo Institucional, en cuyo contenido se establece la Misión de la siguiente manera: "La Universidad de Pamplona, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental".

4. Que se hace necesario modificar la misión institucional, que proporcione unidad, sentido de dirección y guía en la toma de decisiones estratégicas, además, de aquellas necesarias para la acreditación institucional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 5 del Acuerdo 027 del 25 de Abril de 2002, Estatuto General, en cual quedará así:

Artículo 5. La Universidad de Pamplona, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

0.71 30 SEP 2014

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Revisó:

CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:

OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA
Director Oficina de Planeación